EXTRACTO RESOLUCION 27 DE MAYO DE 2025 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION BIODIVERSIDAD PARA LA ADQUISICION O MEJORA DE COMPETENCIAS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO

BOE Nº 128 DE 28 DE MAYO DE 2025

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de apoyar proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras o emprendedoras, que den respuesta a los retos y oportunidades vinculados a la transición ecológica. Se favorecerán acciones que conduzcan a la reducción de las brechas de género y la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres y a hacer frente al reto demográfico.

Los proyectos para la adquisición y mejora de competencias estarán orientados a facilitar el acceso al mercado laboral y a fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento. En ningún caso, los proyectos implicarán beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las siguientes tipologías:

- Personas jurídicas públicas.
- Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro que, aun careciendo de personalidad jurídica como agrupación, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

Las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas que resulten beneficiarias de las subvenciones deben estar válidamente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y tener domicilio en territorio español.

b) No podrán asumir la condición de beneficiarias de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias invalidantes previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) No podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades que tengan deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la FB o la administración, o estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común

PERSONAS DESTINATARIAS

Los proyectos irán dirigidos a personas desempleadas o trabajadoras en función de lo que disponga cada línea de la convocatoria.

Las personas emprendedoras, dependiendo de su situación laboral, podrán encajar en el perfil de personas desempleadas o trabajadoras.

La participación de las personas participantes en las acciones del proyecto será gratuita, no pudiéndose cobrar, a dichas personas, cantidad alguna por ningún concepto.

Las personas participantes deberán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria conforme a criterios objetivos y no discriminatorios, que contribuyan a la reducción de las brechas de género, a la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres y a hacer frente al reto demográfico. En caso de realizar un proceso de selección, se priorizarán, en el siguiente orden, los grupos sociales enumerados a continuación:

• Mujeres.

• Personas residentes en zonas rurales, áreas protegidas o en municipios de transición justa1 o en municipios afectados por una catástrofe natural declarada por las autoridades competentes.

• Otros:

a) Jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años.

b) Personas de 45 años o más.

c) Participantes de origen extranjero (que carezcan de la nacionalidad española).

d) Personas con discapacidad.

TEMATICAS

Los proyectos deberán basarse en las necesidades de capacitación actuales o futuras detectadas en el marco de la transición ecológica, en estrategias y planes, estudios o análisis previos de mercado, así como en cualquier otro marco que contemple necesidades formativas asociadas a las previsiones de generación de empleo o reorientación y transformación de los ya existentes.

Los proyectos se enmarcarán en uno de los siguientes ejes prioritarios, pertenecientes al ámbito de la conservación y gestión de la biodiversidad o al de la mitigación y adaptación al cambio climático:

- Renaturalización urbana.
- Gestión del patrimonio natural y las áreas protegidas.
- Restauración ecológica.
- Turismo de naturaleza sostenible.
- Explotaciones agropecuarias sostenibles (agricultura, ganadería, apicultura).
- Pesca y acuicultura sostenibles.
- Gestión forestal sostenible.
- Rehabilitación energética de edificios y eficiencia energética.
- Construcción de viviendas de bajo consumo.
- Medio urbano: Urbanismo y movilidad sostenible.
- Producción de energía renovable.
- Emergencias climáticas: Protección y respuesta frente a eventos extremos.
- Medios de transporte electrificados.
- Economía circular / Prevención, gestión y transformación de residuos.

LINEAS DE ACTUACION

Línea 1. Personas trabajadoras. Capacitación en competencias para el empleo verde dirigido a personas trabajadoras.

Objetivo

El objetivo de esta línea será el apoyo a proyectos dirigidos a la adquisición o mejora de competencias en los ejes prioritarios indicados anteriormente, para facilitar la adaptación al mercado laboral, fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento verde de las personas participantes.

En esta línea se enmarcan proyectos de capacitación que contribuyan a dar respuesta a las demandas de trabajo en el marco de la transición ecológica, favoreciendo el acceso a los yacimientos de empleo en actividades económicas sostenibles, incluyendo la reorientación o transformación de empleos existentes.

Los proyectos de esta línea podrán realizarse mediante agrupaciones, que podrán estar conformadas por un máximo de 6 entidades.

Personas participantes

Las personas participantes de los proyectos serán personas desempleadas o trabajadoras.

Características de los proyectos

Las acciones que se desarrollen en el marco del proyecto tendrán por objeto mejorar la adaptación al mercado laboral de las personas trabajadoras y/o mejorar las competencias de las personas emprendedoras.

Estas acciones deben quedar enmarcadas dentro de alguna de las tipologías siguientes:

• Acciones de formación

• Asesoramientos/Acompañamientos

• Comunidades de práctica

Plazos de ejecución

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de entre 7 y 24 meses.

Importe proyectos

Mínimo 150.000 €

Máximo 2.000.000 €

Para proyectos presentados por una agrupación el importe mínimo solicitado por cada una de las entidades que la forman deberá ser, como mínimo, de 75.000 €.

Línea 2. Personas desempleadas. Capacitación en competencias para el empleo verde dirigida a personas desempleadas con posibilidad de contratación

Objetivo

El objetivo de esta línea será el apoyo a proyectos dirigidos a la adquisición o mejora de competencias de las personas desempleadas en los ejes prioritarios indicados en el apartado de TEMATICAS, para promover su inserción laboral en el mercado de trabajo, favoreciendo el acceso a los yacimientos de empleo en actividades económicas sostenibles.

Los proyectos de esta línea podrán realizarse mediante agrupaciones.

Tipologías de proyectos

Esta línea puede desarrollarse a través de dos tipos de proyectos: proyectos de capacitación y proyectos de formación y contratación.

Proyectos de capacitación

Los proyectos estarán dirigidos a personas desempleadas.

Las acciones que se desarrollen en los proyectos deben quedar enmarcadas dentro de alguna de las tipologías siguientes:

• Acciones de formación

• Asesoramientos/Acompañamientos

• Comunidades de práctica

Previamente a la ejecución de las acciones, los proyectos podrán dedicar en exclusiva un máximo de 4 meses, al inicio o repartidos a lo largo del proyecto, para desarrollar tareas de preparación tales como difusión, captación y selección de personas participantes, revisión del cumplimiento de requisitos para la participación, explicación de los servicios que ofrece el proyecto, etc.

Proyectos de formación y contratación

Las personas participantes (que deberán ser desempleadas) recibirán una formación inicial en los ejes prioritarios que se definen en el apartado de TEMATICAS y posteriormente como máximo un 40% de las personas formadas podrán contratadas por las entidades beneficiarias para realizar un trabajo efectivo relacionado con la formación, a través de cualquier tipología de contrato laboral vigente a fecha de formalización, exceptuando el contrato para la formación en alternancia.

Los proyectos estarán dirigidos a personas desempleadas según se definen en el apartado de personas destinatarias.

La entidad beneficiaria o la agrupación en su conjunto deberán tener capacidad tanto para garantizar la impartición de la formación como para formalizar los contratos de trabajo previstos en el proyecto.

Las acciones consistirán en:

- Acciones de formación.
- Acciones de contratación laboral.

El proyecto podrá estructurarse en las siguientes fases de ejecución:

− Fase de preparación. En esta fase, con una duración máxima de 4 meses, tendrán cabida las siguientes tareas: difusión, captación y selección de personas participantes, revisión del cumplimiento de requisitos para la participación, diagnóstico inicial, para conocer en detalle las competencias y expectativas de la persona, o la acogida de la persona participante y explicación de los servicios que ofrece el proyecto.

− Fase de formación. La duración de cada acción de formación será como máximo de 4 meses.

− Fase de contratación laboral. Esta fase consiste en la realización de un trabajo efectivo en la entidad contratante mediante la formalización de un contrato de trabajo con la persona participante en la fase anterior, el cual deberá tener una duración mínima de 6 meses y podrá cofinanciarse por un máximo de 9 meses dentro del periodo de ejecución del proyecto. Las personas participantes percibirán las retribuciones salariales que correspondan, de acuerdo con las disposiciones normativas y convencionales de aplicación o aquellas acordadas por las partes. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en proporción al tiempo de trabajo efectivo

Plazos de ejecución

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de entre 7 y 24 meses.

Importe proyectos

Mínimo 150.000 €

Máximo 2.000.000 €

En el caso de proyectos solo de capacitación (que no incluyan contratación) presentados por una agrupación, el importe solicitado por cada una de las entidades que la forman deberá ser, como mínimo, de 75.000 €.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Costes directos

a) Gastos de personal.
b) Gastos de participantes en proyectos de formación y contratación de la Línea 2.
c) Gastos de subcontrataciones.
d) Gastos de ejecución.
    a. Contrataciones externas y material fungible.
    b. Gastos de amortización de instalaciones y material inventariable.
    c. Dietas y desplazamientos.

Costes indirectos

Los costes indirectos serán aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución.

Los costes indirectos del proyecto se calcularán en base a un tipo fijo del 7 % de los costes directos subvencionables.

GASTOS NO ELEGIBLES

• Los intereses de deuda, como de cuentas bancarias u otro tipo de intereses.

• La adquisición de terrenos y bienes inmuebles, así como de infraestructura.

• La adquisición de mobiliario, equipos y vehículos, excepto cuando tal adquisición sea necesaria para la consecución del objetivo del proyecto subvencionado o dichos artículos se amorticen completamente durante el proyecto subvencionado o su adquisición sea la opción más económica.

• El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación de Ceuta y Melilla (IPSI), cuando estos sean recuperables con arreglo a la legislación aplicable.

• Los intereses de mora, recargos y las sanciones administrativas y penales.

• Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

• Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos registrales y los gastos periciales para la realización de la acción, salvo los indicados en el artículo 5 de las bases reguladoras.

• Las subcontrataciones y contrataciones externas con personas físicas o jurídicas de las tareas de Dirección, Coordinación y Administración.

• Los gastos de contratación que supongan aumentar el coste de ejecución del proyecto sin ningún valor añadido. También aquellos contratos con intermediarios o asesores/as en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total del proyecto subvencionado.

• Aquellos gastos derivados de contrataciones que durante su ejecución hayan tenido algún contrato modificado o complementario al principal.

• Los gastos de catering y asistentes de sala.

• La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.

• Acción social como cheques comida, tiques transporte, seguro médico, guardería, entre otros, en concepto de complemento salarial.

• Contribuciones en especie: las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario no podrán formar parte del coste total del proyecto.

• Los gastos asociados a la elaboración de productos formativos, cuyo contenido no sea original. Estos productos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto.

• Los gastos relativos a estudios, guías, metodologías, premios, campañas de sensibilización, concursos y observatorios.

• Los gastos de reparación y mantenimiento.

• Los gastos de vigilancia/seguridad y jardinería.

• Cualquier gasto no vinculado con el proyecto aprobado o que haya sido contraído fuera del periodo de ejecución del proyecto, a excepción de los recogidos en el artículo 5.2 de las bases reguladoras.

SUBCONTRATACION

La entidad beneficiaria podrá realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado total no exceda del 50% de la actividad subvencionada, entendiendo como actividad subvencionada el importe total del proyecto para el que se concede la subvención.

PRESUPUESTO

LINEA 1	6.611.740 €
LINEA 2	6.615.462 €
TOTAL	13.227.202 €

CUANTIA AYUDA

No especifica.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Web de la FB: www.fundacion- biodiversidad.es

PLAZO DE SOLICITUD

29 de julio de 2025.

CRITERIOS DE VALORACION

CRITERIOS	PUNTUACION
Específicos	**50**
Sociales	20
Técnicos	20
Económicos	10
Estratégicos	**50**
Actuación en ámbitos territoriales prioritarios	5
Capacitación para transición ecológica	25
Sinergias y complementariedad	20
TOTAL	**100**

La máxima puntuación que podrá obtener una propuesta en el proceso de evaluación será de 100 puntos, suma de los criterios específicos y criterios estratégicos.

El umbral mínimo para obtener la condición de entidad beneficiaria es de 25 puntos en los criterios específicos y de 25 puntos en los criterios estratégicos. Por lo tanto, la puntuación mínima exigida para poder constituirse en beneficiaria será de 50 puntos.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará la propuesta de acuerdo al siguiente orden de desempate:

a) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios estratégicos.

b) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sociales.

c) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios técnicos.

d) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios económicos.

e) Si aún persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro.